

Junta celebrada
Junta General celebrada el día 15 de enero de 1801, por la Her-
mandad de Sr. Lorenzo de Sta Cruz de esta Corte.

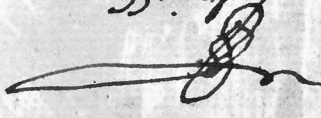
En la Villa de Madrid en quince días del mes
de Enero de mil ochocientos, y quatro: En la Sala
de la R. Archicofradía Sacramental, precedidas
Cédulas convocatorias asistieron los señores, Sr.
Sr. Man^l. Vinzon, Sr. Juan^o. Garrido, Sr. Andrés Ga-
yoso, Sr. Pedro Lopez Martiner, Sr. Juan Moron
Diputado Eclesiástico, Sr. Antonio Peur Caberon
Tesorero, Sr. Manuel Sarrachaga Diputado seglar
Sr. Victoriano Hern^o. Sta Cruz, Sr. Miguel Pereda
Sr. Josef Zorrilla, Sr. Josef Poblet, Sr. Antonio Ma-
gno, Sr. Manuel Zorrilla, Sr. Thomas Velasco, Sr.
Simon el Arco, Sr. Santiago Estepa, Sr. Ramon Das-
bolla y lo el Yn^oscripto secretario; dicho el Him-
no veni creator spiritus; Leyó el acuerdo, y notos
de la Junta General anterior, y enterada de todo el
Sr. Tesoro hizo presente, esperaba el permiso de
la Hermandad Sr. Segundo Suarez Sr. Pedro, para
hacer saber a la Junta una providencia del Sr. Exci-
mo Cc^o. y habiendo entrado Sr. N. N. no hizo
a la Junta el Auto siguiente:

Acudo. Y en lo principal hagase saber a la Congregación
de Sr. Lorenzo sito en la Parroquia de Sta Cruz
de esta Corte, que dentro del termino de nueve
días, ponga a disposicion del actual Parroco de
Sta Cruz, como patrono de las Memorias q^l
Sr. Josef de Fuertes, los setenta y un mil oo-
ce reales que espere, para darles el destino
que corresponde, como esta mandado, especial-
mente en el prebendo de veinte y dos de di-
ciembre de mil ochocientos, y uno; o de ra-
zon dentro del mismo termino; y a efecto
de hacerlo notorio en la Junta, se notifique a la
persona, o cuio cargo este el convocar a ella, lo
execute dentro de los mismos nueve dias, ha-
ciendo veinte y tres de dicho de mil ochocientos, y tres
y enterada la Junta por menor del contenido
del referido Auto a como lo siguiente.

que se le diese comision al Sr. Tesorero Sr. Antonio Peter Caberon, y al Sr. Sr. Santiago Estepa Sr. Juan^{co} Garrido Plensitar, Sr. Thomas Belasco, y al Sr. Manuel Torilla para que a nombre de la Hermandad tomar los Autos, y en su vista pisan lo que convenga, y que para su mayor acuerdo se les franquee, por la Hermandad los Jazones, y no Jicias, que a este efecto necesitan, asi se hizo, y los D^{nos}. J^{es} admitieron este cargo para beneficio de la Hermandad.

Asimismo a cargo, que al Sr. Sr. Juan^{co} Aguirre Tesorero proprio pasado, se le estrechase, a que en el termino de un mes, tomase las quintas pertenecientes a la Hermandad, y en caso de no hacerlo, se dio facultad al Sr. Tesorero para que procediese en los terminos de Justicia, que hallare por conveniente.

Y no habiendo otra cosa que tratar se concluido esta Junta General a que presente fui, y certifico.

Sr. D^o de Rico
 Sr. D^o de Rico


Junta Particular Celebrada en diez y siete de Agosto de este año de 1801 por la Hermandad de Sr. Lorenzo Estacur de este valle.

En la Villa de Madrid en diez y siete de Agosto de mil ochocientos y quatro: en el Oficio del Sr. Sr. Santiago Estepa, en las Casas de esta Villa, precedidas de Cédulas convocatorias, asistieron los S^{res}. Sr. Juan Moron, Sr. Juan^{co} Garrido, Sr. Manuel Vinson, Sr. Antonio Peter Caberon nro Tesorero, Sr. Thomas de Belasco, Sr. Santiago Estepa, y yo el infrascripto Secretario, y leydo por mi el Acuerdo y rotas de la Junta General anterior, que dio motivo a esta Junta particular, por no haber tenido efecto; lo que se

tema acordado sobre el Auto del Sr. Virrey
de 23 de Diciembre de 1803. para que la Her-
mandad pusiese a disposicion el actual
Sr. Párroco de Sta. Cruz como Patrono unico,
de las Memorias de Josef Fructos la referi-
da Cantidad de 78012 rs. Vn que por
su Auto anterior y mediante agra el Sr. Sr.
Juan. Aquino no havia cumplido, con dar
las cuentas pertenecientes a la Hermandad
del tiempo que fué Terreno, se acordó;

Separarse un Oficio al Sr. D. Juan. Aquino
para que en el termino de ocho dias
de la fecha entregase las cuentas, y a
lo contrario se procederia en lo termino
de Justicia que hubiere lugar.

En efecto en 14 del referido mes y eta
para el Oficio, al Sr. Aquino, el que le
entrego en propia mano el Criado de la
Hermandad, y respondió que estaba en te-
nido

Y no habiendo otra cosa que se ha de recor-
dar esta Junta particular, a que pre-
sente fué, y certifico.

D. Josef Pico
Sec. 2o

Junta Gen. Celebrada en diez y ocho de Nov. bre
mil ochoc. y quatro
En la Villa de Madrid en diez y ocho de Nov. bre de 1804
en la sala de la M. Archicofradia de la Sacram. 2.ª pre-
cedidas de las Comocaxias asistieron los Sres. S.ª Cura
D. Fran. Co Garrido, D. Juan Moron, Diputado V.ª D.ª
Man.ª Primon, Cont.ª D.ª Mariano Jimeno, y D.ª
Andrés Gayoso, D.ª Ant.ª Caberero, D.ª Josef Poblet

D^o Thomas Belasco, D^o Man^o Parxachaca, D^o 53
Juan Caraballo, D^o Miguel Pereda, D^o Simon el Negro
D^o Ant^o Magro, y D^o Benancio Barcala, y Yo el In-
fragante Secretario. Dho el Stimmo vni creator
Spixitus, y Leydo p^r mi el Acuerdo anterior y no
teniendo q^e acordar nada sobre el reparo p^r Dho
S^r Cura a hacer presente a la Junta si tendrían
a bien el q^e en la Capilla de N^{ro} Glorioso Sto. y Pa-
tron Sⁿ Lorenzo se Erigiere un Altar p^a Colocar
en el la Imagen de N^{ra} S^a de los Dolores p^r la Cox-
dial Devocion q^e siempre ha tenido y tiene a el-
ta S^a y p^r no haver otro sitio en esta Vol. a N^{ra} Sta
Cruz (a la presente) Otro lugar en q^e Construir dho
Altar; se lo q^e enterada la Junta de esta Suplica
dio facultad a la Junta particular p^a q^e con Vista
de las Escrituras de Patronato de S^r Conde de la Vega
y con las Obligaciones de la Intermandad, no havien-
do otro inconveniente ~~de~~ ~~esta~~ ~~parte~~ ~~daba~~ ^{dere} y u-
stancia p^a q^e sin perjuicio de las Realias y D^{os}
de S^r Patrono y con beneplacito de este se proceda a
efectuar la Suplica de Dho S^r Cura p^a lo q^e la Junta
General desde luego daba su Consentim^{to} precediendo
las formalidades necesarias

Y en efecto se presento Memorial p^r Dho S^r Cura
al S^r Conde de la Vega el P^o con fecha de 19 de Dho
mes proponiendo la misma solicitud de la q^e en de-
xado Dho S^r Patrono de ella, con fecha de 26 del referido
mes Decreto no tenex reparo a la Construcion del
referido Altar bajo las Condiciones q^e en Dho Decreto
se contiene, y esta inserto con el Memorial al fin de

este libro
Y no haviendo otra cosa q^e tratar se Concluo esta Junta
General la q^e no firmé hasta Concluir las diligencias q^e de so

este efecto; y no haciendo otra cosa de
que tratar, se concluyó esta Junta; a
que diffe =

En Josef Riva
Jajo 10

Junta Gral celebrada por la H^{na} Her-
mandad de S. Lorenzo en veinte y qua-
tro de Agosto de mil ochocientos y seis.

En la Villa de Madrid en veinte y quatro
de Agosto de mil ochocientos y seis. En la Sala
del Ar^{ch} Obisado de la Sacramental, se
celebró Junta general, en la que, precedidas
Cedulas combocatorias, asistieron a ella los S.
el S. Cuxa, Dⁿ Juan Moron, Diputado primero,
Dⁿ Antonio Perez Caberon, Terocero, Dⁿ ma-
nuel de Barrachaga, Diputado segundo, Dⁿ Ju-
an Josef de la Riva, Dⁿ Melchor de Bargas, Dⁿ.
Santiago Estepa, Dⁿ Manuel Martin Pin-
con, y yo el infrascripto secretario. Y dicho
el Himno Veni Creator Spiritus, se leyó por
mi el Acuerdo de la Junta precedente; y haci-
endo hecho presente el S. Terocero lo que ocur-
ria sobre el Auto de visita para el pago de
los setenta y un mil doce r^{os}. v^{os} con lo demas
que a este punto pertenecia, se acordó que los
autos obrados sobre este arunto, se entregasen
al S. Dⁿ Melchor de Bargas, nuestro herni.

y congregante, para que enterado ocellos consultare
con el Sr. D. Santiago Estepa sobre lo que resultare
ocellos, y acordare lo que tubieren por mas convenien-
te o cesare hacer en este particular, para el mayor
beneficio de la Hermandad, y evitar la de gastos in-
oportunos, dando cuenta a la Junta particular,
o general lo que o determinaren, y segun mejor les
pareciere.

Asimismo se propuso las cargas que tenia
la memoria de Mateo Beche, que se reduce a
ciento sesenta y ocho rias con limosna o qua-
tro r. y n. cuyos rios estan suspensos, y no
se cobran; y se acordó, que luego que se hallare
ciente el pago de esta memoria, se pida por la
Hermandad al Sr. Visitador la reduccion de
estas rias, segun se tenga por conveniente.

Tambien se propusieron la dimision de
empleos por los ^{res} Sr. que en la actualidad respectiva-
mente cada uno de por si tenia; o lo que entera-
da la Junta o todo, tubo a bien no admitirle
esta dimision, defendiendo a cada uno con el empleo
que obtenia, en atencion al buen celo, o virtudes,
y eficacia con que los habian o desempeñado, o lo
que se les dio las gracias por todo; por lo que se
concluyó esta Junta, a que presente fui y firmé
que doy fe =

Dr. Josef Rico
S. S. 10.º

55
Junta G^{ral}. celebrada en veinte y seis de Julio de mil
ochocientos siete por la ^{2a} H^{ca} de Hermandad de S. Lorenzo
Martir.

En la Villa de Madrid en 26 de Julio de 1807: En
la Sala de la R.^l Archicofradia de la Sacramen-
tal, se celebró Junta G^{ral}. en la que, precedidas
cedulas convocatorias, asistieron à ella, d.^o
D^o Domingo Alvarez, Cuna Economo, D^o Fran.
Gaxido, P^{ro}. D^o Manuel Rincon, P^{ro}. D^o Juan
Moxan, Diputado E^{cc}o. mas antiguo, D^o Manu-
el Sarrachaga, Diputado segundo, D^o Josef Poblet,
D^o Juan Sierra, D^o Antonio Caberon, Theroxero,
D^o Juan Leonard Canaballo, D^o Santiago Es-
tepar, D^o Josef Loxilla, y yo el infraescrito
Secretario: Yoicho el Himno Veni Creator Spi-
ritus, se leyó por mi el Acuerdo de la Junta an-
tecedente, y en seguida se dió noticia à la Junta
del prohibido del S.^o Visitador E^{cc}o de esta Villa
de ocho de referido mes sobre la cantidad de
74.042 r.^{os} D^o en que se hallaba descubierta la
Hermandad, y los que se exponen al pago
de dicha cantidad, de lo q^e entendia la Junta, deter-
minó se diesen gracias à dho S.^o Visitador, y que
para lo sucesivo, se insertase al pie de la letra
en este acuerdo el referido auto, yes como sigue=

Auto {

En la Villa de Madrid à ocho de Julio de mil ochocientos siete: El D.^o D^o Fran.^{co} Gaminoy Arcayos, Visitador E^{cc}o. de ella: Habiendo visto estos autos seguidos entre p^{tes}. de la una D^o Fran.^{co} Antonio Martin y Moral, Cuna que fué de la Parroquia de Sta. Cruz, Patrono, y Administrador de las memorias que en la propia Iglesia fundó Josef de Frutos, y por su fallecimiento, D^o Domingo

Alvarez, Economo ocella, y oella oca la Her-
mandad del Sr. Lorenzo Martiz, establecida en la misma,
y el Fiscal de obras pias, sobre que aquella como
Administradora que fué ocllas expresadas Memorias
la satisfaga los setenta y un mil doce r.^s à que fué con-
denada en procehido de veinte y dos de Diciembre del
año pasado de mil ochocientos uno, y por lo que de
todo resulta Dixio: Que en atencion à la buena fee
con que confiesa la imbecion de los productores de las
Simonas recogidas por la Hermandad, y caudales
que entraron en poder de sus thenereros del tiempo
que tubo à su cargo la administracion en el socor-
rio de pobres necesitados, Feligreses de la Parroquia,
en que se exercita la misma Hermandad, segun
su instituto; cuya imbecion contestan el propio Pa-
rroco, y oficio Fiscal; usando de equidad, declara-
ba y declaró exenta à la misma Hermandad
del pago de la referida suma como imbecida en el
indicado fin, ya efecto de evitar en lo sucesivo los
perjuicios que se proponen por este, respecto à que la
adm^{on} está encargada por el Fundador al mismo Pa-
rroco; se le haga saber, que de ningun modo encargue
el cobro de sus rentas en lo sucesivo à la citada Her-
mandad, y cuide de que se perciban los seis mil seis-
cientos setenta y un r.^s y veinte y un m^s. en que re-
sultó alcanzado Dⁿ Juan Fran^{co} Aguirre, que como
thenerero administró los bienes ocertas Memorias,
dando xaron en cuentas en quien enté. y por este su
auto, que se haga notorio, y den los testimonios
que se pidieren, y note en los libros, an lo proveyó

y firmo = D.^o Ramiro = Segundo Gutierrez San
Pedro.

Y en seguida: El S. Theodoro presentó las Cuentas, y para su aprobación, se mandó por la Junta se pasaran á los S. D.^{os} Manuel Mier Pincon, Pbro. y á D.^o Juan de Sierra, nuevatos Congregantes, para que las revisasen, y diesen parte á la Junta o lo que de ellas resultase.

Asimismo se propusieron varias quejas á la Junta de la falta de asistencia á los Pobres enfermos por el actual medico de la Hermandad D.^o Josef Planche, y por haberse notado, que las recetas despachadas para la Botica se hallan firmadas por distinto medico que este, y que tambien con motivo de haberse dicho medico colocado en el Hospital de la Latina pasando á vivir en él, dejando la parroquialidad de esta Yglesia, y no ser facil por esta causa la pronta asistencia á los Enfermos; de todo lo qual enterada la Junta determinó se pudiese por mi el infraescrito Sec.^{rio} un oficio al referido medico, que abrorase todos estos particulares, y que se le dirigiese por los S.^{os} Diputados que en la actualidad hay para que se le entregasen en propia mano, y al mismo tiempo se conviniesen en lo que hallasen por conveniente; pero pareciendole que por ser estas partes interesadas era ocioso, y aun seria reparable este modo, lo hizo por si y en la forma acostumbrada, remitiendo el insinuado oficio por el Criado de la Hermandad, y asi se executó: con lo qual se concluyó esta Junta, á que fui presente, y firmé, y de todo doy fee =

D.^o Josef Ricoy
Sec.^{rio}

